

Competencia vuelve a ampliar el expediente sancionador contra desmotadoras andaluzas



Noticias

Competencia ha recordado que la ampliación de la incoación no prejuzga el resultado final de la investigación, manteniéndose vigente el período máximo de 18 meses desde la fecha de la incoación inicial.

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC) ha ampliado el expediente sancionador contra varias desmotadoras andaluzas, a la empresa **Complejo Agrícola (Comasa)** y su matriz, **Agrícola Conagralsa**, por posibles prácticas restrictivas de la competencia consistentes en fijación de precios.

Así lo ha indicado la CNC en un comunicado en el que ha recordado que el 24 de febrero de 2012, la Dirección de Investigación de la CNC incoó el expediente sancionador contra Algodonera del Sur, S.A. (Algosur), Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, (Dafisa), Eurosemillas, Industria desmotadora andaluza (Indesa) y Colectivo Algodoneras del Sur de Andalucía (Coalsa).

El expediente se abrió por una posible conducta anticompetitiva consistente en la adopción de acuerdos tendentes a fijar los precios pagados a los productores de algodón.

Posteriormente al inicio del expediente, la Dirección de Investigación acordó ampliarlo a Surcotton, Algodonera la Blanca Paloma y la Agrupación Española de Desmotadoras de Algodón (AEDA) por posibles prácticas restrictivas de la competencia consistentes en la adopción de acuerdos tendentes a fijar los precios pagados a los productores de algodón.

En el caso de Eurosemillas, Surcotton, Dafisa, Algosur, Indesa y Coalsa se amplió por una posible infracción consistente en el reparto de mercado del algodón bruto; y a Eurosemillas, Surcotton, Dafisa, Algosur, Indesa, Coalsa y Complejo Agrícola (Comasa) y las asociaciones sectoriales AEDA y Asociación de Desmotadoras del Sur (Adesur) por una posible infracción de adopción de acuerdos para el cierre de mercado a otras empresas desmotadoras de algodón.

Competencia ha recordado que la ampliación de la incoación no prejuzga el resultado final de la investigación, manteniéndose vigente el período máximo de 18 meses desde la fecha de la incoación inicial para la instrucción y resolución de este expediente por la CNC.

Redacción